

## ANEXO 14-A

### LISTA DEL PERÚ

#### Sección A: Entidades del Gobierno Central

##### *Umbrales:*

130,000 DEG	Mercancías
130,000 DEG	Servicios
5,000,000 DEG	Servicios de Construcción

##### *Lista de Entidades*

A menos que se especifique lo contrario, este Capítulo se aplicará a todas las agencias subordinadas a las entidades listadas en esta Sección.

1. Banco Central de Reserva del Perú
2. Congreso de la República del Perú
3. Consejo Nacional de la Magistratura
4. Contraloría General de la República
5. Defensoría del Pueblo
6. Jurado Nacional de Elecciones
7. Ministerio de Agricultura y Riego
8. Ministerio del Ambiente
9. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
10. Ministerio de Cultura
11. Ministerio de Defensa (Nota 1)
12. Ministerio de Economía y Finanzas (Nota 2)
13. Ministerio de Educación
14. Ministerio de Energía y Minas
15. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
16. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
17. Ministerio de la Producción
18. Ministerio de Relaciones Exteriores
19. Ministerio de Salud
20. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
21. Ministerio de Transportes y Comunicaciones
22. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
23. Ministerio del Interior (Nota 1)
24. Ministerio Público

25. Oficina Nacional de Procesos Electorales
26. Poder Judicial
27. Presidencia del Consejo de Ministros
28. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
29. Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFPs)
30. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
31. Tribunal Constitucional

### **Notas a la Sección A**

**1. *Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior:*** este Capítulo no se aplicará a la contratación pública de confecciones (SA 6205), y calzado (SA 64011000), realizado por el Ejército, Marina de Guerra, Fuerza Aérea o la Policía Nacional del Perú.

**2. *Ministerio de Economía y Finanzas:*** este Capítulo no se aplicará a la contratación pública realizada por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION), de cualquier servicio de consultoría técnica, legal, financiera, económica o servicios similares, que sea necesario para promover la inversión privada a través de la entrega de concesiones u otras modalidades tales como aumentos de capital, empresas conjuntas, contratos de servicios, leasing y contratos de gerencia.

### **Sección B: Entidades de Gobierno Subcentral**

#### *Umbrales*

355,000 DEG	Mercancías
355,000 DEG	Servicios
5,000,000 DEG	Servicios de Construcción

#### *Lista de Entidades*

Este Capítulo se aplicará sólo a la contratación pública realizada por aquellas entidades listadas en esta Sección.

1. Gobierno Regional de Amazonas
2. Gobierno Regional de Ancash
3. Gobierno Regional de Arequipa
4. Gobierno Regional de Ayacucho
5. Gobierno Regional de Apurímac
6. Gobierno Regional de Cajamarca
7. Gobierno Regional del Callao

8. Gobierno Regional de Cusco
9. Gobierno Regional de Ica
10. Gobierno Regional de Huancavelica
11. Gobierno Regional de Huánuco
12. Gobierno Regional de Junín
13. Gobierno Regional de la Libertad
14. Gobierno Regional de Lambayeque
15. Gobierno Regional de Lima
16. Gobierno Regional de Loreto
17. Gobierno Regional de Madre de Dios
18. Gobierno Regional de Moquegua
19. Gobierno Regional de Pasco
20. Gobierno Regional de Piura
21. Gobierno Regional de Puno
22. Gobierno Regional de San Martín
23. Gobierno Regional de Tacna
24. Gobierno Regional de Tumbes
25. Gobierno Regional de Ucayali

### **Sección C: Otras Entidades**

#### *Umbrales*

400,000 DEG	Mercancías
400,000 DEG	Servicios
5,000,000 DEG	Servicios de Construcción

#### *Lista de Entidades*

1. Agro Banco
2. Banco de la Nación
3. Compañía de Negociaciones Mobiliarias e Inmobiliarias S.A.
4. Corporación Financiera de Desarrollo S.A.
5. Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Civil S.A. (CORPAC)
6. Electricidad del Perú S.A. (ELECTROPERU)
7. Empresa Eléctrica del Sur S.A.
8. Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
9. Empresa de Generación Eléctrica de Machupicchu
10. Empresa Nacional de la Coca S.A. (ENACO)
11. Empresa Nacional de Puertos S.A. (ENAPU)
12. Empresa Peruana de Servicios Editoriales
13. Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente
14. Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Sur Este S.A.

15. PERUPETRO
16. Petróleos del Perú (PETROPERU) (Nota 1)
17. Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL)
18. Servicio Industrial de la Marina (SIMA)
19. Servicios Postales del Perú S.A
20. Sociedad Eléctrica del Sur Oeste
21. Seguro Social de Salud (ESSALUD) (Nota 2)

### **Nota a la Sección C**

**1. *Petróleos del Perú (PETROPERU)*:** este Capítulo no se aplicará a la contratación pública de las siguientes mercancías:

- (a) petróleo crudo;
- (b) gasolina;
- (c) propano;
- (d) gasóleo;
- (e) butano;
- (f) destilado medio de bajo azufre o gasoil;
- (g) gas natural;
- (h) biodiesel;
- (i) hidrocarburos acíclicos saturados;
- (j) catalizadores;
- (k) etanol;
- (l) aditivos.

**2. *Seguro Social de Salud (ESSALUD)*:** este Capítulo no se aplicará a la contratación pública de sábanas (SA 6301), y frazadas (SA 6302).

### **Sección D: Mercancías**

Este Capítulo se aplicará a todas las mercancías adquiridas por las entidades listadas en las Secciones A, B y C, sujeto a las Notas en las respectivas Secciones, y en la Sección G.

### **Sección E: Servicios**

Este Capítulo se aplicará a todos los servicios contratados por las entidades listadas en las Secciones A, B y C sujeto a las Notas de las respectivas Secciones, y en la Sección G, con excepción de los servicios excluidos en esta Lista.

El Capítulo 14 (Contratación Pública), no se aplicará a la contratación de los siguientes servicios, de conformidad con la Clasificación Central de Productos Versión 1.1 (para ver una lista completa de la Clasificación Central de Productos Versión 1.1, ver <http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=16>):

- CPC 8221      Servicios de contabilidad y auditoría financiera
- CPC 82191    Servicios de conciliación y arbitraje

### **Sección F: Servicios de Construcción**

Este Capítulo se aplicará a la contratación pública de todos los servicios de construcción de la CPC 51 contratados por la entidad listada en las Secciones A, B y C, salvo que se especifique algo diferente en este Capítulo.

### **Sección G: Notas Generales**

1. Salvo que se disponga lo contrario, las siguientes Notas Generales se aplicarán sin excepción a este Capítulo, incluyendo a todas las Secciones de esta Lista .
2. Este Capítulo no se aplicará a:
  - (a) los programas de contratación pública para favorecer a las micro y pequeñas empresas;
  - (b) la contratación pública de mercancías para programas de ayuda alimentaria;
  - (c) la adquisición de tejidos y confecciones elaborados con fibras de alpaca y llama; y
  - (d) la contratación pública que realizan las embajadas, consulados y otras misiones del servicio exterior del Perú, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
3. Para mayor certeza, este Capítulo no se aplicará a la contratación pública de servicios bancarios, financieros y servicios especializados relacionados con las siguientes actividades:
  - (a) endeudamiento público; o
  - (b) administración de la deuda pública.

4. Este Capítulo no se aplicará a la contratación pública de mercancías o servicios hecha por una entidad peruana a otra entidad peruana.

### **Sección H: Fórmula de Ajuste de los Umbrales**

1. Los umbrales serán ajustados en cada año par con cada ajuste que surta efecto el 1 de enero, comenzando el 1 de enero del primer año par siguiente a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo.
2. Cada dos años, el Perú calculará y publicará el valor de los umbrales previstos en este Capítulo expresados en Soles. Estos cálculos estarán basados en las tasas de conversión publicadas por el Fondo Monetario Internacional en su reporte mensual Estadísticas Financieras Internacionales.
3. Las tasas de conversión serán el promedio de los valores diarios en Soles en términos de los Derechos Especiales de Giro (DEG), en el periodo de dos años, anterior al 1 de octubre o el 1 de noviembre del año anterior a que los umbrales ajustados surtan efectos.
4. El Perú notificará a Australia los umbrales vigentes en Soles inmediatamente después de que este Acuerdo entre en vigor, y los umbrales ajustados en Soles a partir de entonces de manera oportuna.
5. El Perú consultará a Australia si un cambio importante en Soles en relación con los DEG o en relación a la moneda nacional de Australia fuera a crear un problema significativo con respecto a la aplicación de este Capítulo.

### **Sección I: Información de la Contratación**

Toda la información sobre contratación pública es publicada en los siguientes sitios web:

Legislación y Jurisprudencia: [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)

Oportunidades de contratación pública de mercancías y servicios: [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)

Oportunidades de contratación en los contratos de Construcción – Operación y Transferencia (BOT), y de concesiones de obra pública: [www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe)

Registro Nacional de Proveedores (RNP): [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)